DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT
CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA

1. CONTRATO NUMERO	**00-108-2019**			
2. CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SEVICOL – COSEQUIN – LP DIAN.**			
3. EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO	**UNION TEMPORAL SEVICOL – COSEQUIN – LP DIAN. NIT. 901.301.138.**			
4. OBJETO	"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del nivel central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de contacto y bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación dentro de los procesos de cobro coactivo; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, para la DIAN".			
5. NUMERO DE PUESTOS CON ARMAS Y SIN ARMAS	TURNO	CON ARMA	SIN ARMA	OBSERVACIONES
	24 HTDM	**2**	**0**	
	12 HDTDM			
	12 HDLV			
	12 HNTDM			
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	MARCAR	OBSERVACIONES	
	Bueno	**X**	.	
	Regular			
	Malo			
7. VERIFICACIONES DE PAGOS CON LOS VIGILANTES	CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Salarios	**X**		
	Parafiscales*	**X**		
	Dotación	**X**		
OBSERVACIONES	En el periodo del 01 al 31 de marzo del 2020. Se les ha reiterado verbalmente a los guardas y al supervisor de U.T aplicar lo establecido en el PROTOCOLO DE SEGURIDAD IN-FI-0127. En el mes de marzo fue retirada la caja fuerte para la configuración de la clave de acceso. Quedo pendiente la instalación de un nuevo monitor, debido a que por daño por parte del funcionario de la Unión Temporal y requiere ser reemplazado lo más pronto posible. Dando cumplimiento al art. 17 del Decreto 491 del 28-03-2020, certificamos que la U. T. se encuentra al día en los pagos de salario, seguridad social y aportes parafiscales.			
8. PERIODO DEL SERVICIO	**Del 01 al 31 de marzo de 2020**			

El funcionario competente de expedir la debida certificación debe indicar cualquier inconformidad o incumplimiento debidamente soportado a fin de requerir al contratista en los términos que establece la Ley. Lo anterior teniendo en cuenta las funciones, atribuciones y responsabilidades que señala la Resolución 5112 del 6 de junio de 2001. * Los pagos parafiscales incluye seguridad social, riesgos profesionales, subsidio familiar aportes a Sena, ICBF y demás.

La presente certificación, se expide con destino a la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, para el trámite de pago de la respectiva factura, expedida a los 02 días del mes de abril de 2020.

Firmado **VILMA LEONOR GARCIA SANTOS**	Firmado **OSMARY TRONCOSO COGOLLO**
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera